

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **26-06-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"19.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE DELINEANTE DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (2026/GPR 01/002524).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 15 de junio de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

"PRIMERO. - Debido a las necesidades planteadas en el Ayuntamiento, tanto para su buen funcionamiento como para el correcto desarrollo de todas aquellas actividades planificadas así como para asegurar el adecuado servicio al ciudadano, resulta necesario cubrir de manera temporal diferentes vacantes de puestos de trabajo.

Para ello es necesario dotar a los diferentes Servicios con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en la gestión del Ayuntamiento, que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Delineantes por el sistema de concurso-oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Delineantes y la OPE de esta categoría aún tardará un tiempo en realizarse, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	1/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	1/14



SEGUNDO. - Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha de 2 de febrero de 2026.

TERCERO. - La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CUARTO. - Es competente para la aprobación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Delineantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA por el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO. - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado así como las bases.”

“

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE DELINEANTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de por el sistema de concurso-oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada.

1.1. Características del puesto de trabajo.

Denominación: Delineante

- Subescala funcionarial
- Grupo C, Subgrupo C1
- Complemento de destino: 18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	2/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	2/14



- Complemento específico: 1061,75 euros

1.2. Funciones del puesto.

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- **Topografía:** Conceptos básicos, sistemas de coordenadas geográficas (ej. ETRS89), medición de terrenos, nivelación y replanteo de obras.
- **Cartografía Municipal:** Manejo e interpretación de la cartografía y el parcelario oficial del ayuntamiento. Digitalización y actualización de planos cartográficos.
- **Interpretación de planos de arquitectura e ingeniería civil.**
- **El croquis:** concepto, metodología, representación e instrumentos. Acotaciones: cotas de dimensión y de situación. Tolerancias. Normas de acotación ISO, DIN.
- **Escalas:** definición, escala numérica, escala gráfica, elección de escalas. Transformación de escalas. Escalas más usuales en arquitectura, urbanismo y obra civil.
- **Formatos.**
- **Levantamiento de proyectos lineales, parcelas y edificaciones.** Técnicas de trabajo en el campo. Planimetría y altimetría. □ Documentación gráfica de los diversos tipos de proyectos. Anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución. Tipos de planos. Exigencias normativas.
- **Planimetría de los proyectos, tipos de planos (plantas, alzados, secciones, perfiles) y contenidos gráficos a representar en cada uno de ellos.**
- **Curvas de nivel y perfiles topográficos.** Realización de planos. Determinación de cotas en un plano topográfico. Cálculo de pendiente entre dos puntos.
- **Sistemas de coordenadas.** Coordenadas geográficas, proyecciones cartográficas. Herramientas de cambio de sistemas. Georreferenciación de proyectos.
- **Cartografía catastral.** Características principales. Servicio de descarga. Datos alfanuméricos catastrales.
- **Extracción parcial de planimetría y cartografía.** Administración y orden de las capas. Representación de datos. Tablas de atributos. □ Diseño asistido por ordenador, estructura genérica de archivos. Clasificación de elementos de dibujo, capas, bloques, referencias externas.
- **Diseño asistido por ordenador, espacio modelo y espacio papel.** Presentaciones y escalas. Metodología de impresión.
- **Diseño asistido por ordenador, personalización del entorno del dibujo:** límites, coordenadas y ayudas al dibujo.
- **Representación gráfica en urbanizaciones y reurbanizaciones de vías urbanas.** Elementos e instalaciones para representar. Tipos de pavimentación y secciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	3/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	3/14



constructivas. Detalles y acotación. Criterios de medición.

- *Representación gráfica de saneamiento y abastecimiento de agua. Elementos para representar. Detalles, secciones tipo y acotación. Criterios de medición.*
- *Representación gráfica de instalaciones en baja tensión y alumbrado exterior. Elementos para representar. Nomenclatura, detalles, secciones tipo y acotación. Criterios de medición.*
- *Representación gráfica de instalaciones en alta tensión y centros de transformación. Elementos por representar. Nomenclatura, detalles, esquemas de principio, secciones tipo y acotación. Criterios de medición.*
- *Representación gráfica de instalaciones de climatización. Elementos por representar. Detalles, esquemas de principio, conductos, bancadas, estructuras y acotación.*
- *Representación gráfica de instalaciones fotovoltaicas. Elementos por representar. Nomenclatura, detalles, esquemas de principio, elementos de sustentación y acotación.*
- *Representación gráfica de instalaciones de electricidad en edificación. Elementos por representar. Esquemas unifilares, simbología, nomenclatura, detalles y esquemas de principio.*
- *Diseño y representación en vías I. Trazado en planta, alzado y secciones.*
- *Diseño y representación en vías II. Conexiones y Nudos. Tipos y características.*
- *Diseño y representación en vías III. Glorietas. Tipos y características.*
- *La Seguridad y Salud en obras de construcción: aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas en obras de construcción y recomendaciones para elaboraciones de estudios de seguridad y salud. Los contenidos gráficos en los estudios de Seguridad y Salud.*
- *Tipos de proyectos de edificación: proyecto básico y proyecto de ejecución. Documentación gráfica. Tipos de planos. Exigencias normativas.*
- *Representación gráfica de cimentaciones y estructura. Contenido de los planos del proyecto de edificación. Planos generales y de detalles constructivos.*
- *Representación gráfica de albañilería. Contenidos gráficos del proyecto de edificación. Planos generales y de detalles constructivos.*
- *Representación gráfica de instalaciones de saneamiento. Elementos por representar. Contenido de los planos de proyecto de edificación.*
- *Representación gráfica de elementos de carpintería y cerrajería. Elementos por representar. Planos generales y de detalle.*
- *Control y medición de obra in situ: Se deberán realizar las visitas de obra necesarias o cuando se le requiera para poder tener un control de esta o*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	4/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	4/14



comprobación de sus mediciones.

- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

Estar en posesión de un título del Ciclo de Grado Superior, dentro de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil o su equivalente en Técnico Especialista (FP II), que habilite para el ejercicio de esta profesión, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de concurso-oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	5/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	5/14



que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía- Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación. En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1. Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:
 - a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
 - b) Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
 - c) Que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
 - d) Que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.
2. Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	6/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	6/14



consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.

3. Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente. Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.
4. Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo del proceso:

7.1.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	7/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	7/14



de Selección.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 20 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 45 minutos

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

7.2.- Concurso de méritos (máximo 10 puntos)

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (2 puntos)

- Por haber prestado servicios bajo la misma o análoga denominación a la del puesto a cubrir, como personal funcionario o laboral de cualesquiera Administraciones Públicas, perteneciendo al mismo Subgrupo de titulación (o su equivalente Grupo profesional en el caso del personal laboral), se otorgará 1 punto por año.
- Por haber prestado servicios bajo la misma o análoga denominación a la del puesto a cubrir, como trabajador/a por cuenta ajena en el sector privado, se otorgarán 0,5 puntos por año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	8/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	8/14



Los periodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B) Formación técnica del puesto (máximo 2 puntos)

Cursos de especialización homologados por el Ministerio de Educación.

Se valorará la participación en cursos de formación o especialización sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado.

C) Formación técnica especializada (máximo 5 puntos)

La participación en cursos de formación o especialización sobre programas de software exclusivos de AutoCAD, AutoCAD CIVIL 3D, REVIT, SketchUp y Software de Renderizado y los directamente relacionados con las funciones encomendadas al puesto ofertado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice la equivalencia en horas, según normativa aplicable.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,35 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,75 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 1 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas:

1,5 punto En el caso de docencia la puntuación será el doble.

D) Otros méritos (1 punto)

- Colegiación en Colegio Profesional de Delineantes. 1 punto.

OCTAVA. - Acreditación de los méritos.

- Valoración del trabajo desempeñado: Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional. Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante vida laboral y certificado de empresa.
- Formación técnica y transversal: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por La Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	9/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	9/14



valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas distintas de las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración o créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.
- En todo caso, el cómputo temporal de los méritos que se aleguen estará referido siempre, como máximo, al día de finalización del plazo para presentar las instancias de participación en este proceso.
- En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.
- Todo documento habrá de ir acompañado, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano de no ser éste el idioma en que se halle redactado.

El Tribunal Calificador publicará en la web municipal la puntuación obtenida por cada aspirante en los diferentes apartados del concurso.

NOVENA. - Calificación del proceso selectivo y propuesta de lista de espera.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (Nota de la fase de examen) *0,6 + (calificación de la fase de concurso) *0,4.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida en la calificación final, se seguirá para resolverlo los siguientes criterios por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de "Valoración del trabajo desempeñado" en el ámbito público.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de " Valoración del trabajo desempeñado" en su conjunto, sin tener en cuenta el límite de puntuación fijado en dicho apartado.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, sin tener en cuenta el límite de puntuación obtenida en dicho apartado.
4. Sorteo público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	10/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	10/14



De acuerdo con lo señalado, el Tribunal Calificador elevará propuesta de personas integrantes de la lista de espera, para su aprobación por el órgano competente y sin perjuicio de la verificación documental del cumplimiento de los requisitos.

DÉCIMA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo.

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo. Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

UNDÉCIMA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en el plazo de tres días hábiles desde que reciban la citación de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	11/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	11/14



relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DUODÉCIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO TEMARIO

20 TEMAS

1. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Capítulo 8.2. CONDICIONES DE PARCELA.
2. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Capítulo 8.3. CONDICIONES DE POSICIÓN DEL EDIFICIO EN LA PARCELA.
3. AutoCAD. Acotación
4. AutoCAD. Referencias Externas
5. AutoCAD. Bloques Dinámicos
6. AutoCAD. Presentaciones y Conjuntos de Planos
7. AutoCAD. Estilos anotativos
8. AutoCAD Civil 3D. Puntos COGO y MDT
9. AutoCAD Civil 3D. Superficies
10. AutoCAD Civil 3D. Obras Lineales
11. AutoCAD Civil 3D. Líneas de Muestreo y Vistas en Sección (Perfiles Transversales)
12. AutoCAD Civil 3D. Redes de Tuberías Gravedad y Presión
13. AutoCAD Civil 3D. Explanaciones
14. Código Técnico de Edificación DBSUA. Anejo A Terminología. Itinerario accesible.
15. Código Técnico de Edificación DBSUA. Anejo A Terminología. Servicios higiénicos accesibles
16. Guía de Accesibilidad en los Espacios Públicos Urbanizados TMA. Capítulo III: Itinerarios peatonales. Artículo 5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	12/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	12/14



17. *Guía de Accesibilidad en los Espacios Públicos Urbanizados TMA. Capítulo V: elementos de urbanización. Artículo 14. Rampas y artículo 15. Escaleras*
18. *Guía de Accesibilidad en los Espacios Públicos Urbanizados TMA. Capítulo VI: Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares. Artículo 19, 20 y 21.*
19. *Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas Gráficas. Escalas en los mapas. Aplicaciones y reducciones.*
20. *Descarga de datos gráficos desde la Sede Electrónica del catastro, formatos FXCC, KML y GML*

“

*Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	13/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	13/14



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Fecha	30/06/2026 19:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSTMBAGSZHMSAXUWM5KXEY	Página	14/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Fecha	28/07/2026 10:49:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XPGFZJJLBCSN5BIXZQF4	Página	14/14

